

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 078-GADPN

#### EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 5 y 40, inciso primero, del Código de Organización Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que los gobiernos provinciales gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, es fundamental racionalizar, optimizar y facilitar la gestión administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, requiriéndose, para el efecto, desconcentrar la autorización de ciertos gastos y pagos de carácter operativo, dando atención oportuna a las exigencias de la Corporación Provincial, procurando, de esta manera, superar las dificultades propias de la tramitación, precautelando el desenvolvimiento normal y regular de las actividades y la administración correcta de los recursos económicos.

Que, el artículo 34 de la Ley de Modernización del Estado, determina que, cuando la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones.....”

Que, el artículo 35 ibídem, expresa que “La desconcentración administrativa es el proceso mediante el cual las instituciones superiores de un ente u organismo público transfieren el ejercicio de una o más de sus facultades a otras instancias que forman parte del mismo ente u organismo...”; y,

Que, el Prefecto de la Provincia de Napo, mediante memorando N° 0260-2018-P de fecha 16 de agosto de 2018, encarga las funciones de la prefectura a la psicóloga Marlene Chimbo Shiguango, quien en virtud de la Ley, ejerce el cargo de Prefecta Encargada;

Que, la Prefecta Encargada de la Provincia de Napo al amparo de lo establecido en el número 16 del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la Institución, y;

en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

## Secretaría General



### RESUELVE

1. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 046-GADPN - GADPN, del 22 de diciembre del 2016.
2. Facultar a la licenciada Ketty Lili Shiguango Salazar, Directora Administrativa Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para que en nombre y representación del señor Prefecto autorice las Transferencias Bancarias o con Títulos del Banco Central, con su sola firma en el "Comprobante de Pago" o "Comprobante Diario" según corresponda, los anticipos y planillas de contratos, convenios aprobados y suscritos por los representantes legales de fundaciones, organizaciones e instituciones privadas reconocidas jurídicamente y legalmente vigentes, y que se refieran a ejecución de obras y adquisición de bienes y prestación de servicios, inclusive los de consultoría, y todos aquellos pagos cuya cuantía sea mayor a multiplicar el coeficiente 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, siempre que no se encuentre incluidos en la Resolución Administrativa 002-2014-GADPN.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del GAD Provincial de Napo, el 20 de agosto de 2018.

  
**Psc. Marlene Chimbo Shiguango**  
**PREFECTA (E) PROVINCIAL DEL NAPO**

